**MARTES 3 DE MAYO**

**Comisión de Hacienda y Provinciales del Ranco y Valdivia (presencial)**

**Lugar: Salón de reuniones 2° Piso.**

**09.30 hrs. Presentación, análisis y resolución "Protocolo de Acuerdo para Realizar Modificaciones Presupuestarias en Iniciativas de Inversión Inferiores a 7000 UTM para año 2022".**

**Expone: Bruno Burgos/ Jefe División de Presupuesto e Inv. Reg.**

Señala el Sr. Burgos que “Se entiende por Marco o Ítem Presupuestario, el monto en miles de pesos, en que se distribuye el presupuesto de inversión regional, en concordancia con las estratégicas, planes e instrumentos de planificación regional vigentes. (Art. 2)

El Gobernador podrá presentar al Consejo Regional modificaciones a la distribución

aprobada Durante el año:

a) Modificaciones presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el art. 26 Decreto Ley 1263, de 1975 del Ministerio de Hacienda. (Decretos de incrementos desde el nivel central).

b) Modificaciones que incrementen el presupuesto de inversión regional, provenientes de otras instituciones.

c) La presentación que haga el Gobernador de proyectos de inversión o iniciativas cuyo monto de ejecución supere las 7000 UTM y estudios pre-inversionales o diseños que den origen a dichos proyectos o iniciativas, que hayan obtenido informe favorable en una fecha posterior a la aprobación de la distribución.

d) Una iniciativa del Gobernador Regional que estime adecuada para asegurar la

oportuna ejecución presupuestaria.

En virtud del nuevo programa presupuestario de Financiamiento de los Gobiernos Regionales, la Contraloría General de la República (CGR) ha efectuado una revisión de la normativa vigente destacando los siguientes puntos de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

Al CORE le corresponde aprobar, modificar o sustituir el proyecto de presupuesto regional, así como sus respectivas modificaciones, sobre la base de la proposición del gobernador. Además, el CORE deberá distribuir por ítems o marcos presupuestarios los recursos del o los programas de inversión del GORE, a propuesta del gobernador. De acuerdo con lo anterior, la Contraloría ha señalado que, si bien la Ley N°19.175 se refiere únicamente a la distribución de los recursos del o los programas de inversión, actualmente la distribución del programa de funcionamiento la realiza el Gobernador y la somete a aprobación del CORE. Por lo tanto, para modificar los presupuestos de funcionamiento e inversión regional se deberá contar con Acuerdos CORE

Las nuevas instrucciones entregadas por Contraloría General de la República (CGR) para el debido cumplimiento de la legalidad de las facultades delegadas al Gobierno y su Consejo Regional, esta entidad ha acordado que los gobiernos regionales podrán contar con la facultad de ser autorizados por su respectivo Consejo Regional para realizar las modificaciones presupuestarias que estimen pertinentes para financiar iniciativas cuyos montos sean inferiores a 7.000 UTM. Lo

anterior, mediante un único acuerdo CORE que les faculte para tal efecto durante el año 2022.

Esta facultad se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Art. N°78 del DFL1 – Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el cual en su inciso cuarto señala:

“Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales.”

**Votación: Se recomienda por unanimidad para ser presentado al pleno del consejo**

**Varios:** Se sugiere por arte de Sres. Consejeros comenzar a trabajar el presupuesto FNDR 2023 con los municipios, a la brevedad.

Además, se solicita ser responsables de las decisiones de inversión que se están tomando ahora, que afectaran la inversión futura y el arrastre.

Se requiere trabajar las glosas desde ya, de modo tal que permitan flexibilidad presupuestaria y reajustabilidad en los contratos.

**Comisión mixta de Hacienda y Social**

**9.50 hrs. Presentación, análisis y resolución de "Programa de Empleabilidad y Emprendimiento para Jóvenes, Región de Los Ríos".**

**Expone: Miguel Ángel Martínez/ Jefe División de Fomento.**

Señala el jefe de División que deben autorizarse por CORE iniciativas iguales o mayores a 7 mil UTM siempre y cuando estén identificadas en el presupuesto FNDR 2022.

Deben autorizarse por CORE iniciativas nuevas bajo 7mil UTM que afecten el presupuesto FNDR 2022 del marco Desarrollo Económico, Fomento e Innovación.

Debe autorizarse por CORE toda iniciativa que aumente su presupuesto y que afecte el presupuesto del marco Desarrollo Económico, Fomento e Innovación o pase a ser identificada individualmente en el presupuesto.

Por tanto, solicita al Consejo Regional incrementar presupuesto a $600 millones y mantener su duración de ejecución en 18 meses. El aumento financiero incrementa los beneficiarios directos a186.

El programa está dirigido preferentemente a Jóvenes egresados de Liceos Enseñanza Media Técnico Profesional (EMTP) y Centros de Formación Técnica (CFT) de la región de Los Ríos.

El objetivo es aumentar la empleabilidad y capacidad de emprendimiento de jóvenes. A través de, apoyo al emprendimiento y empleabilidad, a través de subsidios a planes de negocios, inserción laboral y pasantías.

El programa es a dos años, entre 2022 y 2023. Programa de 18 meses de duración

**El componente de empleabilidad** pretende que el beneficiario ingrese al mundo laboral, preferentemente con un contrato de trabajo luego de haber adquirido competencias en un oficio determinado.

Fase de práctica laboral: Se realiza un levantamiento de las empresas que pueden generar cupos para practicantes y que idealmente puedan ofrecer una opción concreta y permanente de inserción laboral.

**Componente de emprendimiento**, el objetivo es que el beneficiario genere o fortalezca un emprendimiento, a través de la implementación de un plan de acción.

**Componente de pasantía**, el objetivo es que el beneficiario se capacite en temáticas específicas necesarias para aumentar sus habilidades para una mayor ventaja competitiva laboral, es decir, el beneficiario logrará obtener un mayor perfeccionamiento para las áreas laborales formales que requieren los demandantes de empleos.

Cupos : 1 por comuna, en caso de no tener postulante en alguna de las comunas, podrá redistribuirse primero en la provincia correspondiente y luego en la región.

Los recursos no utilizados en alguna de las comunas de la región, serán redistribuidos en primera instancia en la provincia respectiva y en caso de quedar recursos en el resto de la región.

Articulación con Municipalidades, principalmente para levantamiento de antecedentes respecto a la diversidad rural.

Articulación con Sence para levantamiento línea base y el Ministerio de Agricultura (jóvenes preferentemente de comunidades indígenas y rurales).

Se estima que el número de beneficiarios directos será de 186.

Se solicita al Consejo Regional de Los Ríos, aprobar aumento de presupuesto por 350 millones, de modo tal de disponer de un total de 600 millones para la implementación del programa Empleabilidad y emprendimiento para jóvenes. En presupuesto FNDR 2022 figuran con un valor total de 250 millones, y un nombre distinto, empleabilidad y emprendimiento de mujeres y jóvenes.

**Votación: Se recomienda por unanimidad para ser presentado al pleno del consejo**

**Comisión mixta de Hacienda e Infraestructura (presencial)**

**10.40 hrs. Presentación y análisis Propuesta Nuevo Convenio de Programación**

**MOP - GORE - MINVU - Municipalidad de Valdivia”.**

**Exponen: Bernardo Flores/ Jefe División de Infraestructura.**

**Daniel Bifani/ Director de Planificación MOP.**

**Daniel Barrientos/ Seremi MINVU.**

**Javiera Maira/ Directora de Planificación Municipalidad de Valdivia.**

El objetivo del plan es recuperar el espacio de borde fluvial en los ríos navegables de la ciudad de Valdivia para uso ciudadano, con identidad local y visión sostenible de futuro.

Conceptos clave:

Uso ciudadano: Accesibilidad y transporte público, usos y funciones urbanas del espacio fluvial

Identidad local: Memoria histórica, paisaje y medio ambiente, capital social.

Visión de futuro: Inserción del Plan en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030 propiciados por la ONU.

Sus objetivos específicos son:

Facilitar el acceso de los habitantes al río como ruta de transporte y espacio privilegiado de práctica deportiva y recreación, y a su borde fluvial como espacio de contemplación, recorrido, interacción social y cultural.

Fomentar la navegación fluvial y el uso económico de su entorno, vinculado a recreación, servicios de turismo, interacción comercial local, pesca artesanal y desarrollo innovativo.

Restituir la relación entre biodiversidad y borde fluvial, como estrategia resilente ante el cambio climático, recuperando bosque nativo ribereño y resguardando y potenciando el patrimonio natural.

Preservar y poner en valor el paisaje urbano de borde fluvial, integrando los espacios públicos y privados.

El Plan contiene 50 iniciativas de inversión:

32 proyectos MOP:

23 proyectos DOP

8 proyectos DV

1 proyecto DAP

18 proyectos de otras instancias públicas o privadas

5 iniciativas MINVU

5 iniciativas I.M. Valdivia

Propuesta de nuevo Convenio de Programación, Obras de borde fluvial y lacustre:

Se identifican proyectos referenciales y montos estimativos, a objeto de analizar posible marco general para nuevo ConvenioProgramación, sujeto a revisión y validación regional / sectorial

Cofinanciamiento 70 / 30 % (MOP / FNDR), con participación MOP de acuerdo a Instructivo de Convenios de Programación

Interés del MINVU e I.M. Valdivia en coparticipar como unidades financieras y ejecutoras, principalmente en diseños y obras de su ámbito

Además, se propone incorporar en nuevo convenio:

**A**. Proyectos pendientes del Convenio “Integración” 2008: 6 iniciativas

Por un monto de M$ 10.300.000 de los cuales al Gore corresponden M$ 7.600 millones

**B**. Proyectos del Plan Maestro Borde Fluvial Valdivia, en horizonte a 5 años:

Aprox. 17 iniciativas

Por un monto general cercano a MM$ 34.000 en este ítem

**C**. Obras de borde lacustre / Plan Regional de Bordes DOP: Aprox. 12 iniciativas

Por un monto general cercano a MM$ 24.000

En resumen, **A + B + C** = Posible Convenio en torno a los MM$ 68.000, a 5 años

**11.45 hrs. Presentación, análisis y resolución aumento de presupuesto por concepto de indemnización en proyecto “Restauración y Ampliación del Museo de Arte Contemporáneo, ciudad de Valdivia”.**

**Expone: Adolfo Quiroz/ Director Regional de Arquitectura.**

Durante la ejecución del proyecto, específicamente trabajos de excavaciones con monitoreo arqueológico permanente, se detectaron un total de 14 nuevos rasgos arquitectónicos (6 al 19) ; definidos como “Hallazgos No Previstos”(HNP), definidos así por el Consejo de Monumentos Nacionales(CMN), siendo los últimos detectados en el mes de enero del 2021 los HNP N°18 y N°19, y que no eran posibles de predecir, a pesar de los trabajos previos realizados, puesto que se trata de rasgos arqueológicos dispuestos en el subsuelo del emplazamiento del nuevo edificio, situación informada al Consejo de Monumentos Nacionales.

En razón de los tiempos incurridos, dada la detección de los primeros HNP N°6 al N°17, que provocaron la paralización parcial del sector afectado, que impidieron dar continuidad a los trabajos de excavaciones con monitoreo arqueológico y obra gruesa de la zona ampliable, a fin de dar cabida a los protocolos y metodologías solicitadas y exigidas por el Consejo de Monumentos Nacionales, impactando directamente en la ruta crítica de la programación de obra.

La empresa contratista Constructora B+V Limitada, mediante carta de fecha octubre del 2020, solicitó a Contraloría Regional de Los Ríos, un pronunciamiento respecto a los plazos, producto de estas paralizaciones, solicitando indemnizaciones por mayores gastos proporcionales al plazo incurrido, acogiéndose al Artículo 147° del Registro de Contratista de Obras Públicas.(RCOP)

La Dirección Regional, tras los argumentos presentados ante el ente Contralor, por la no correspondencia al pago de indemnizaciones presentadas por la empresa contratista Constructora B+V Limitada, en respuesta a los Oficios de Contraloría General de la Republica N°E72504 y N°E128109, ambos del 2021, la Contraloría Regional de Los Ríos, si bien acoge y niega en gran parte, las alegaciones de aumento de plazo y de indemnización solicitadas por la empresa Constructora B+V Limitada, resuelve que, de los 338 días reclamados como indemnización por parte de la empresa contratista, sólo se acogen 27 y 33 días referidos a retrasos administrativos fundados en la tramitación de la solicitud de aumento de contrato efectuada por la Dirección de Arquitectura al Gobierno Regional de Los Ríos, en la autorización por parte de este último y en la elaboración de la resolución que aprobó esa modificación, además, del proceso de estudio y aprobación de la reprogramación de la obra, en función del análisis de los antecedentes técnicos y administrativos correspondientes.

Es por ello que, Contraloría Regional de Los Ríos, advierte que tales aumentos de 60 días, no se ajustan a la ejecución de los mayores trabajos encargados a la empresa, sino que, en la demora en que incurrió la Administración en aprobar los mismos, lo que no corresponde a una causal prevista en el reglamento, razón por la cual dicha circunstancia se enmarca en la hipótesis prevista en el citado artículo 146° para dar lugar a la indemnización allí establecida, en la medida, por cierto, de que aquellas ampliaciones de plazo hubieren impactado el respectivo programa de trabajo.

Contraloría Regional de Los Ríos, determina e instruye mediante Oficio Contraloría General de la Republica N°E175171 de fecha 14-01-2022, la aplicación de los Artículos 146° y 147° del RCOP, debiendo indemnizar a la empresa Constructora B+V Limitada, en razón de los mayores gastos generales proporcionales al aumento de plazo incurrido, correspondiente a 60 días.

Al aplicar el Art. 147° del RCOP que señala “Para este efecto, y en el silencio de las bases, se determina que la partida gastos generales corresponde a un 12% del valor total de la propuesta y que la indemnización será proporcional al aumento de plazo en relación con el plazo inicial”, se procede a indemnizar 60 días, que al aplicar el 12% de gastos generales del valor total del contrato, resulta un valor de indemnización diario de $723.695.-, con un total a indemnizar de $43.723.695.-

Para el cálculo de la indemnización, la propuesta se reajustará en base a lo prescrito en el del estado de pago de la indemnización.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Costo Directo** | | **$3.618.476.968** | |
| **Plazo del Contrato** | Días | | 600 |
| **Plazo a Indemnizar** | Días | | 60 |
| **Aplicación Art.147°** | 12% | | $434.217.236 |
| **Valor Diario** | | $723.695 | |
| **Valor Diario Reajustado a Julio 2022** | | $882.908 | |
| **Total a Indemnizar Reajustado a Julio 2022** | | $52.974.480 | |

**Votación: 6 votos a favor**

**2 abstenciones**

**Se recomienda para ser presentado al pleno del consejo**

**12.45 hrs. Presentación, análisis y resolución aumento de presupuesto en proyecto “Conservación CBC Ruta T - 455 Loncopan Bajo - Loncopan Alto, comuna de Futrono”.**

**Expone: Andrés Fernández/ Director Regional de Vialidad.**

El camino presenta una carpeta de rodadura de ripio, en estado regular, con numerosos baches sobre el ripio y una insuficiente dotación de seguridad vial.

El proyecto se alinea con los objetivos planteados por la metodología de caminos básicos, que guardan relación con:

Proveer una superficie de rodadura confortable de mayor durabilidad que la tradicional.

Disminuir o eliminar el polvo generado por los vehículos.

Eliminar el efecto nocivo del polvo a los cultivos aledaños al camino.

Menor cantidad de intervenciones de conservación.

Menores efectos sobre el ambiente (menor extracción periódica de áridos).

Crear condiciones propicias para el desarrollo local.

La conservación del camino contempla la aplicación de un tratamiento superficial simple con Lechada Asfáltica en los anchos indicados en los Perfil tipo y cuadros de obra y la ejecución de una Base Granular.

Dentro del ítem de Seguridad Vial, se considera la Demarcación Central y Lateral de los caminos, instalación de señalización vertical, Tachas Reflectantes y barreras metálicas de contención.

El proyecto no modifica el trazado, por lo que no contempla expropiaciones en toda su longitud.

Tramo 1: 2,84 km Loncopan Bajo

Tramo 2: 1,95 km Loncopan Alto

Se han realizado dos (2) procesos de licitación pública, conforme a lo dispuesto en el Articulo N°84 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

La segunda licitación ID 5895-3-O122, según informe de adjudicación de fecha 04.04.2022, se evalúan dos (2) ofertas que cumplen con los requisitos, pero que la

oferta económicamente más conveniente de la empresa Constructora Tricam Ltda. tiene un valor de $674.819.832 siendo superior 39.02% sobre el presupuesto oficial.

Por lo tanto, mediante ORD DRV N°879 de fecha 05.04.2022 se informa al Gobierno Regional de Los Ríos los resultados de la licitación y solicita pronunciamiento respecto de adjudicar o no a la empresa proponente que está por sobre un 39,02% del presupuesto oficial.

En consideración a lo expuesto, siendo conveniente para los intereses del Fisco y estando a la espera de contar con fondos disponibles, se recomienda adjudicar la oferta a la empresa Constructora Tricam Ltda. Por un monto de $674.819.832.-

Monto Oferta para Adjudicar $ 674.819.832

Monto Convenio Mandato $ 491.209.000

**Solicitado a CORE $ 183.610.832**

**Votación: Se recomienda por unanimidad para ser presentado al pleno del consejo**